



DECLARACION DE LA POLITICA PREVENTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La UNIVERSIDAD, a la que corresponde realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, es consciente de la importancia de:

- Garantizar en su seno un elevado nivel de protección frente a los riesgos derivados de sus actividades y de mejorar las condiciones de seguridad y salud de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Propiciar una política preventiva coherente, coordinada, eficaz e incardinada en todos los niveles jerárquicos de las distintas estructuras organizativas que conforman esta institución académica.
- Incorporar la seguridad y salud en el trabajo como un factor sinérgico en sus procedimientos, sistemas y organización, contribuyendo al logro de sus fines y a la mejora del funcionamiento de la Universidad como servicio público de la educación superior.
- Establecer un marco en el que se recojan las líneas maestras de cuantas actuaciones deban acometerse en esta materia.

Como consecuencia de ello la Universidad de Córdoba cree oportuno realizar una declaración formal de la política que asume en materia de prevención de riesgos laborales, fomentando e integrando la **cultura preventiva** en todas sus actividades y niveles jerárquicos, para ello se acuerda que:

1. La Universidad consciente de que la accidentabilidad no es una consecuencia del ejercicio de la propia actividad si no de una inadecuada política de prevención, se compromete a integrar la seguridad y la salud en la actividad que desarrollan sus trabajadores, en la de los, estudiantes, y en la de los trabajadores subcontratados como un elemento esencial de la misma.
2. El Rector y todos los órganos de gobierno sean los primeros en asumir este compromiso como un objetivo de su mandato y para ello adopten y fomenten las acciones necesarias para mantener las condiciones de trabajo y estudio de todos los integrantes de la



comunidad universitaria en un entorno seguro y saludable como un elemento más del ciclo de mejora continua.

Para lograrlo, habrá de promoverse la obligatoria integración de la prevención en todas y cada una de las actividades de la universidad (docencia en aulas y laboratorios, investigación, salidas de campo y resto de actividades profesionales) al objeto de tener una mayor calidad docente e investigadora y formar profesionales con una mayor preparación y sensibilización en materia preventiva.

3. Los responsables de todas y cada una de las diferentes actividades universitarias aplicarán el liderazgo necesario para lograr el objetivo de que dicha actividad cumpla las normas establecidas en materia preventiva e integre la seguridad como un elemento imprescindible en todos los procedimientos y actuaciones.
4. Se solicitará de todos los trabajadores y estudiantes que asuman este compromiso de prevenir los riesgos y lo proyecten hacia su actividad de trabajo y aprendizaje para que la buena práctica preventiva beneficie a la sociedad.

Estos compromisos habrán de hacerse presentes en todos los ámbitos de actividad de la universidad, mediante la expresión del decálogo siguiente:

DECALOGO DE PRINCIPIOS

1. La prevención de los riesgos laborales es una exigencia ética, legal y social que ha de ser integrada, como un elemento más de modernización y mejora de la organización, en cada una de las actividades que se llevan a cabo en la Universidad y en la actuación de todos sus niveles jerárquicos.
2. La implicación en la prevención de riesgos afecta a todos los integrantes de la comunidad universitaria.



3. Al Rector, máximo responsable de la Institución, corresponde la dirección de la política preventiva y la asunción del liderazgo necesario para la integración y fomento de la prevención en la Universidad.
4. La Universidad, a través de su Consejo de Dirección, instrumentará que la política de gestión de recursos humanos, económicos y materiales, se adecue al desarrollo de la política preventiva, facilitará a las distintas unidades implicadas los medios necesarios para desarrollar sus funciones, gestionará la participación del personal a su cargo en aquellas actividades que se requiera en materia de prevención y proporcionará la información precisa que obre o dependa de las distintas unidades y servicios a su cargo.
5. Los responsables y promotores de cada una de las actividades universitarias ejercerán el liderazgo requerido para que estas se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad, salud y medioambiente.
6. La actividad preventiva ha de ser objeto de planificación mediante un Plan Preventivo elaborado por cada universidad que se realizará desde una perspectiva de seguridad integrada en la actividad universitaria. Las actuaciones que se planifiquen deberán considerar todos los riesgos, desde los inmediatos, a los mas difusos o retardados, e irán encaminadas a contribuir a mejorar la "Calidad de Vida en la Universidad".
7. La Universidad garantizará la formación e información en materia preventiva y la participación de toda la comunidad universitaria en todos los aspectos relativos a la seguridad que puedan afectarles. La formación preventiva que imparta la Universidad deberá ser suficiente, adecuada y se atenderá como cuestión previa para el correcto ejercicio de los derechos de información, consulta y participación

Se potenciará la instauración de procedimientos preventivos de comunicación ascendente y descendente, que deberán ser suficientemente conocidos, con objeto de asegurar el correcto flujo de información, consultas, sugerencias y datos.

8. Todas las actividades universitarias que puedan comportar un riesgo, establecerán en su diseño y desarrollo, mecanismos de control preventivo.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

9. La política preventiva deberá ser acorde e integrada con la política de calidad, medio ambiente y de recursos humanos de la institución. La prevención de riesgos se asume como materia integrada en la actividad de la Institución constituyendo un ámbito mas de actuación que incide directamente en el servicio que la Universidad presta a la sociedad, servicio que debe prestarse con criterios de calidad y objetivos de mejora continua, de cara a mejorar resultados y ofrecer una mayor satisfacción a la demanda social existente. Este objetivo sería difícil de cumplir si la actividad universitaria no se desarrollara con un elevado nivel de seguridad y calidad profesional.

10. Será obligación de todos los miembros de la comunidad universitaria cumplir los principios de la política preventiva y la difusión de los mismos.

Córdoba, 16 de febrero de 2006

EL RECTOR

Eugenio Domínguez Vitches